DESPACHO GOBERNADOR

DECRETO No. 066

(27 FEB 2025)

Por medio del cual se designa a un secretario de despacho las funciones de Gobernador Encargado del Departamento del Putumayo

El Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en Art. 209 y 305 de la Constitución Nacional de Colombia y la Ley 2200 del 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 305 de la Constitución Política de 1991, predica que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que la residencia habitual del Gobernador será la capital del departamento, pero puede ausentarse de ella en ejercicio de sus funciones y con permiso o por orden del Gobierno, por razones de buen servicio público. Cuando se ausente dejará encargado del despacho para asuntos urgentes a unos de sus secretarios.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública establece: "Encargo: Los empleados podrán ser encargados para asumir, parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

Que la Ley orgánica 2200 del 08 de febrero del 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos." Determina en su artículo quinto numeral noveno: "*El ejercicio de la función pública en los órganos y entidades del orden departamental, se ejercerá en los términos que fija la Constitución y la ley. Los empleados públicos del orden departamental en cualquiera de sus formas de vinculación se regirán por la ley y corresponden a los empleos de carrera administrativa que son la regla general, a los empleos de libre nombramiento y remoción con vinculación legal y reglamentaria y los trabajadores oficiales cuya vinculación es mediante contrato de trabajo.*"

Que la Ley 2200 de 2022, establece que, en caso de ausencia temporal, el gobernador delegará funciones en uno de los secretarios del despacho de la gobernación.

Que el señor Gobernador **JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA**, mediante orden de comisión de fecha 26 de febrero de 2025 debe desplazarse fuera del departamento, durante

GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

DESPACHO GOBERNADOR

DECRETO No. 066

(27 FEB 2025)

Por medio del cual se designa a un secretario de despacho las funciones de Gobernador Encargado del Departamento del Putumayo

los días 27 y 28 de febrero de 2025, por tanto, se hace necesario adelantar el respectivo encargo de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar las funciones de Gobernador encargado al servidor Público **LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA**, identificado con C.C. 92.472.153 de Sibundoy, quien se desempeña como Secretario de Gobierno de la Gobernación del Putumayo, durante los días 27 y 28 de febrero de 2025, por las consideraciones expuestas, sin desprenderse de sus funciones.

PARÁGRAFO: El señor Gobernador reasumirá con plenitud las funciones propias de su cargo, de manera inmediata a su regreso al Departamento del Putumayo

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese al secretario de Despacho LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA, las funciones de Gobernador del departamento del Putumayo Encargado.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese de la presente designación al Servidor Público antes mencionado, para efectos de cursar los actos necesarios y pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los 27 FEB 2025

PUTUMAYO
PARAÍSO ENCANTADOR

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Putumayo

Elaboró	Luz Adriana Santacruz Mejía	Profesional Especializada	Oficina Gestión Humana	
Revisó	Laura Cristina Benavides Prieto	Abogada de Apoyo	Servicios Administrativos	

GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

Mocoa, 27 de febrero de 2025

Doctor:
LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA
Secretario de Gobierno Departamental
Gobernación del Putumayo
Ciudad.-

REFERENCIA: ***COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO***

Cordial saludo:

REFERENCIA: ***COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO***

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito comunicarle el contenido del Decreto No. 066 del 27 de febrero de 2025, "Por medio del cual se designa a un Secretario de Despacho las funciones de Gobernador Encargado del Departamento del Putumayo", durante los días 27 y 28 de febrero de 2025, mientras dura la ausencia del señor Gobernador.

Atentamente,

BETY SAAVEDRA GUERRA
Secretaria Ejecutiva (e)

Anexo: lo enunciado